PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARIA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8, fracción IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I, 13, 24, 33, 40, 42, 44, 95, 131 fracción III, 132 párrafo primero, inciso b) fracción II, 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Querétaro, vigente, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II,III, IV, VIII, XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente, artículos 1,2, 3 fracción III, 4, 5, 6, 7, 10, 11, fracción I, XVII y XXII, 22 fracción III, 23 fracción I, III, V, XV, XVIII, XXI, XXV, y XXIX, y XXXVIII, 28 fracciones I, III, XXXIV, XXI, XXII y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de Octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de Octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de enero de 2020 y vigente a partir de su publicación, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el Requerimiento **00260039/2021**, signado con firma autógrafa, de fecha **22 de febrero de 2021**, a través del cual se notifica de manera personal el asunto **Requerimiento de obligaciones omitidas**; a través del cual se ordena notificarle en el documento a cargo del contribuyente **REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GRUPO DE SERVICIOS EN CONSTRUCCION YA, SA DE CV**, toda vez que el contribuyente citado se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 132 párrafo primero, inciso b) fracción II del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en acta circunstanciada de hechos levantada con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha **26 DE FEBRERO DE 2021** por el (la) C. **MARIANO MARTINEZ PEÑA** en su carácter de verificador, notificador y ejecutor, misma que se anexa y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 párrafo primero, inciso b) fracción II, cuarto párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **22 de julio de 2021**, la suscrita Licenciada Dulce Nadia Villa Maldonado en mi carácter de Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, procedo a notificar por estrados del Requerimiento: **00260039/2021**, signado con firma autógrafa, de fecha **22 de febrero de 2021**, dirigido a **REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GRUPO DE SERVICIOS EN CONSTRUCCION YA, SA DE CV**, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

**Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado**

**Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos.**

SECRETARÍA DE PLANEACION Y FINANZAS
Dirección de Ingresos
QUERÉTARO

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**
**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**
**DIRECCIÓN DE INGRESOS**
**DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES**
**Madero 105 Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro.**



## REQUERIMIENTO DE OBLIGACIÓN(ES) OMITIDA(S)

**REQUERIMIENTO:** **00260039/2021**

**Santiago de Querétaro, Qro, 22 de Febrero de 2021**

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:**
GRUPO DE SERVICIOS EN CONSTRUCCION YA, SA DE CV
**RFC:** GSC1711224B1
**DOMICILIO:** PRIV ABRAHAM GONZALEZ LEDESMA No. exterior 104 No. interior E
**COLONIA:** LOMAS DE CASA BLANCA
**LOCALIDAD:** SANTIAGO DE QUERETARO
**MUNICIPIO:** QUERETARO

Toda vez que el domicilio fiscal de GRUPO DE SERVICIOS EN CONSTRUCCION YA, SA DE CV se encuentra dentro del territorio del Estado de Querétaro, en términos de lo dispuesto en los artículos 42 fracción I, 43 y 45 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10 y 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y artículos 8, fracción IV, 10, primer y segundo párrafo, fracción I y 11, primer párrafo, fracciones II, III y IV, así como segundo y tercer párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro, esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, resulta competente territorialmente para emitir el presente requerimiento.

Lo anterior, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1, 3, 14, 19, primer párrafo, fracción II y 22, primer párrafo, fracciones II, III, VI y XLII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro vigente, la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro es la encargada de la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública del Estado de Querétaro y a la que le corresponde, entre otros asuntos, vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal aplicables en el Estado; la recaudación de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que correspondan al Estado y ordenar los actos que establezcan las disposiciones fiscales para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes en materia de contribuciones estatales.

Asimismo, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como los artículos 1, 3 primer párrafo, fracción III, 4, 5, 10, 22 primer párrafo, fracción V, 23 primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, y XXXVII y 30 primer párrafo, fracciones IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente; así como también los artículos 8 primer párrafo, fracción IV y 64, primer párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente; la Dirección de Ingresos, es la unidad administrativa de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como la autoridad fiscal en el Estado de Querétaro, facultada para expedir requerimientos a los contribuyentes, para exigir la presentación de declaraciones o en su caso el pago de contribuciones o aprovechamientos omitidos, avisos y demás documentos cuando los obligados no lo hagan en los plazos respectivos, de igual manera el Jefe del Departamento de Administración de Contribuciones adscrito a dicha Dirección se encuentra facultado para emitir los requerimientos por omisión en el pago de las contribuciones o cuando los obligados no lo hagan en los plazos respectivos, así como para emitir requerimiento de datos, informes o documentos a los contribuyentes, con la finalidad de aclarar la información asentada en las declaraciones.

Por otra parte, de la declaración del Impuesto Sobre Nóminas correspondiente al periodo de octubre de 2020, presentada por GRUPO DE SERVICIOS EN CONSTRUCCION YA, SA DE CV, en fecha 28/01/2021, se desprende que es contribuyente del Impuesto Sobre Nóminas, en razón de que ha realizado pagos en efectivo o en especie, por concepto de remuneraciones a trabajadores y/o administradores y/o directores y/o comisarios o miembros de los consejos directivos, de vigilancia o de administración de cualquier especie o tipo de sociedades o asociaciones, y/o ha realizado pagos a personas físicas por concepto de honorarios, por la prestación de servicios personales independientes o por actividades empresariales, actos que encuadran en las hipótesis previstas en los artículos 70 y 71, primer, segundo y quinto párrafo de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro vigente, los cuales establecen lo siguiente:

"Artículo 70.- Es objeto de este impuesto la realización de los pagos en efectivo o en especie, por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado; los pagos realizados a administradores, directores, comisarios o miembros de los consejos directivos, de vigilancia o de administración de cualquier especie o tipo de sociedades o asociaciones; y los pagos a personas físicas por concepto de honorarios, por la prestación de servicios personales independientes o por actividades empresariales cuando no causen el Impuesto al Valor Agregado por estar asimilados a las remuneraciones por salarios, de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Para los efectos de este gravamen, se consideran erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, las siguientes: los sueldos y salarios; las cantidades pagadas por tiempo extraordinario, bonos, premios, primas de antigüedad o por cualquier otro concepto; las comisiones; las ayudas para despensa o transporte; así como cualquier otra cantidad o bien que se entregue como remuneración por un servicio personal."

"Artículo 71.- Están obligados al pago de este impuesto las personas físicas o morales que efectúen los pagos a que se refiere el artículo anterior, así como las unidades económicas cuando por su conducto se realicen los pagos referidos, cuando su domicilio o, el de sus locales, establecimientos, agencias o sucursales, se ubique en el territorio del estado, o cuando el servicio se preste dentro del territorio del propio estado."

Están obligados a retener y enterar este impuesto, las personas físicas, morales y unidades económicas que contraten la prestación de servicios de contribuyentes cuyo domicilio esté ubicado dentro o fuera del territorio del Estado, para que pongan a su disposición trabajadores, siempre que el servicio personal subordinado se preste en el territorio de esta Entidad
(...)
La Federación, el Estado y los Municipios, así como sus organismos descentralizados, estarán obligados al pago de este impuesto por las remuneraciones que efectúen con motivo de las actividades que realice su personal dentro del territorio del Estado."

De igual manera, los sujetos obligados del Impuesto Sobre nóminas, se encuentran obligados a realizar el pago del impuesto determinado a su cargo o el retenido, mediante declaración que deberán presentar ante la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, a más tardar el día veintidós del

mes siguiente al periodo al que corresponda el impuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 primer párrafo, fracción IV de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro vigente, que establece lo siguiente:

"Artículo 73.- Los sujetos a que se refiere el artículo 71, tendrán las siguientes obligaciones:
(...)
Fracción IV. Pagar el impuesto determinado a su cargo o el retenido, mediante declaración que deberá presentar ante la Secretaría de Planeación y Finanzas, a más tardar el día veintidós del mes siguiente al periodo al que corresponda el impuesto."

En consecuencia, GRUPO DE SERVICIOS EN CONSTRUCCION YA, SA DE CV, al ser contribuyente del Impuesto Sobre Nóminas, se encuentra obligado(a) a presentar la(s) declaración(es) mensual(es), sin que se tenga registro del cumplimiento de las obligaciones que a continuación se indican:

| OBLIGACIÓN(ES) | FUNDAMENTACIÓN LEGAL DE LA(S) OBLIGACIÓN(ES) | FECHA DE VENCIMIENTO |
|---|---|---|
| DECLARACIÓN DEL ENTERO MENSUAL DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS POR EL MES DE ABRIL DE 2019 | ARTÍCULO 73, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE ESTABLECE A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR EL PAGO DEL CITADO IMPUESTO DETERMINADO A SU CARGO, MEDIANTE DECLARACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTARSE ANTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO A MÁS TARDAR EL DÍA 22 DEL MES SIGUIENTE AL PERIODO AL QUE CORRESPONDA EL IMPUESTO. | 22 DE MAYO DEL 2019 |
| DECLARACIÓN DEL ENTERO MENSUAL DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS POR EL MES DE MAYO DE 2019 | ARTÍCULO 73, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE ESTABLECE A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR EL PAGO DEL CITADO IMPUESTO DETERMINADO A SU CARGO, MEDIANTE DECLARACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTARSE ANTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO A MÁS TARDAR EL DÍA 22 DEL MES SIGUIENTE AL PERIODO AL QUE CORRESPONDA EL IMPUESTO. | 22 DE JUNIO DEL 2019 |
| DECLARACIÓN DEL ENTERO MENSUAL DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS POR EL MES DE JULIO DE 2019 | ARTÍCULO 73, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE ESTABLECE A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR EL PAGO DEL CITADO IMPUESTO DETERMINADO A SU CARGO, MEDIANTE DECLARACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTARSE ANTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO A MÁS TARDAR EL DÍA 22 DEL MES SIGUIENTE AL PERIODO AL QUE CORRESPONDA EL IMPUESTO. | 22 DE AGOSTO DEL 2019 |
| DECLARACIÓN DEL ENTERO MENSUAL DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS POR EL MES DE AGOSTO DE 2019 | ARTÍCULO 73, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE ESTABLECE A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR EL PAGO DEL CITADO IMPUESTO DETERMINADO A SU CARGO, MEDIANTE DECLARACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTARSE ANTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO A MÁS TARDAR EL DÍA 22 DEL MES SIGUIENTE AL PERIODO AL QUE CORRESPONDA EL IMPUESTO. | 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 |
| DECLARACIÓN DEL ENTERO MENSUAL DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS POR EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019 | ARTÍCULO 73, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE ESTABLECE A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR EL PAGO DEL CITADO IMPUESTO DETERMINADO A SU CARGO, MEDIANTE DECLARACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTARSE ANTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO A MÁS TARDAR EL DÍA 22 DEL MES SIGUIENTE AL PERIODO AL QUE CORRESPONDA EL IMPUESTO. | 22 DE OCTUBRE DEL 2019 |
| DECLARACIÓN DEL ENTERO MENSUAL DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS POR EL MES DE OCTUBRE DE 2019 | ARTÍCULO 73, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE ESTABLECE A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR EL PAGO DEL CITADO IMPUESTO DETERMINADO A SU CARGO, MEDIANTE DECLARACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTARSE ANTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO A MÁS TARDAR EL DÍA 22 DEL MES SIGUIENTE AL PERIODO AL QUE CORRESPONDA EL IMPUESTO. | 22 DE NOVIEMBRE DEL 2019 |
| DECLARACIÓN DEL ENTERO MENSUAL DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS POR EL MES DE NOVIEMBRE DE 2019 | ARTÍCULO 73, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE ESTABLECE A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR EL PAGO DEL CITADO IMPUESTO DETERMINADO A SU CARGO, MEDIANTE DECLARACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTARSE ANTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO A MÁS TARDAR EL DÍA 22 DEL MES | 22 DE DICIEMBRE DEL 2019 |

| OBLIGACIÓN(ES) | FUNDAMENTACIÓN LEGAL DE LA(S) OBLIGACIÓN(ES) | FECHA DE VENCIMIENTO |
|---|---|---|
| | SIGUIENTE AL PERIODO AL QUE CORRESPONDA EL IMPUESTO. | |
| DECLARACIÓN DEL ENTERO MENSUAL DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS POR EL MES DE DICIEMBRE DE 2019 | ARTÍCULO 73, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE ESTABLECE A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR EL PAGO DEL CITADO IMPUESTO DETERMINADO A SU CARGO, MEDIANTE DECLARACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTARSE ANTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO A MÁS TARDAR EL DÍA 22 DEL MES SIGUIENTE AL PERIODO AL QUE CORRESPONDA EL IMPUESTO. | 22 DE ENERO DEL 2020 |
| DECLARACIÓN DEL ENTERO MENSUAL DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS POR EL MES DE JUNIO DE 2020 | ARTÍCULO 73, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE ESTABLECE A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR EL PAGO DEL CITADO IMPUESTO DETERMINADO A SU CARGO, MEDIANTE DECLARACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTARSE ANTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO A MÁS TARDAR EL DÍA 22 DEL MES SIGUIENTE AL PERIODO AL QUE CORRESPONDA EL IMPUESTO. | 22 DE JULIO DEL 2020 |
| DECLARACIÓN DEL ENTERO MENSUAL DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS POR EL MES DE JULIO DE 2020 | ARTÍCULO 73, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE ESTABLECE A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR EL PAGO DEL CITADO IMPUESTO DETERMINADO A SU CARGO, MEDIANTE DECLARACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTARSE ANTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO A MÁS TARDAR EL DÍA 22 DEL MES SIGUIENTE AL PERIODO AL QUE CORRESPONDA EL IMPUESTO. | 22 DE AGOSTO DEL 2020 |
| DECLARACIÓN DEL ENTERO MENSUAL DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS POR EL MES DE AGOSTO DE 2020 | ARTÍCULO 73, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE ESTABLECE A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR EL PAGO DEL CITADO IMPUESTO DETERMINADO A SU CARGO, MEDIANTE DECLARACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTARSE ANTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO A MÁS TARDAR EL DÍA 22 DEL MES SIGUIENTE AL PERIODO AL QUE CORRESPONDA EL IMPUESTO. | 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 |
| DECLARACIÓN DEL ENTERO MENSUAL DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS POR EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020 | ARTÍCULO 73, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE ESTABLECE A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR EL PAGO DEL CITADO IMPUESTO DETERMINADO A SU CARGO, MEDIANTE DECLARACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTARSE ANTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO A MÁS TARDAR EL DÍA 22 DEL MES SIGUIENTE AL PERIODO AL QUE CORRESPONDA EL IMPUESTO. | 22 DE OCTUBRE DEL 2020 |
| DECLARACIÓN DEL ENTERO MENSUAL DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS POR EL MES DE NOVIEMBRE DE 2020 | ARTÍCULO 73, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE ESTABLECE A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR EL PAGO DEL CITADO IMPUESTO DETERMINADO A SU CARGO, MEDIANTE DECLARACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTARSE ANTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO A MÁS TARDAR EL DÍA 22 DEL MES SIGUIENTE AL PERIODO AL QUE CORRESPONDA EL IMPUESTO. | 22 DE DICIEMBRE DEL 2020 |
| DECLARACIÓN DEL ENTERO MENSUAL DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS POR EL MES DE DICIEMBRE DE 2020 | ARTÍCULO 73, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE ESTABLECE A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR EL PAGO DEL CITADO IMPUESTO DETERMINADO A SU CARGO, MEDIANTE DECLARACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTARSE ANTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO A MÁS TARDAR EL DÍA 22 DEL MES SIGUIENTE AL PERIODO AL QUE CORRESPONDA EL IMPUESTO. | 22 DE ENERO DEL 2021 |

Por lo expuesto y, con fundamento en los artículos 64, primer párrafo, fracción I y 94 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se requiere para que cumpla con las obligaciones fiscales señaladas y exhiba los documentos que comprueben el cumplimiento de las mismas y que han quedado descritas en el presente acto administrativo, para lo cual se le concede un plazo de 15 días hábiles computados a partir del día hábil siguiente, a aquel en que surta efectos la notificación de este requerimiento, bajo el apercibimiento que de no cumplir con lo requerido, actualizará el supuesto previsto en el artículo 97 primer párrafo, fracción XII del Código Fiscal del Estado de Querétaro, por lo que se hará acreedor a la sanción prevista en el artículo 102 primer párrafo, fracción II, del mismo ordenamiento legal, consistente en una multa que va desde las 50 hasta las 150 Unidades de Medida y Actualización (se consideran Unidades de Medida y Actualización, de conformidad con los artículos 2 fracción I y 3 de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro).

El cumplimiento del presente requerimiento será independiente de la(s) multa(s) a que se haya hecho acreedor en términos de las disposiciones fiscales, por la comisión de las infracciones establecidas en el Código Fiscal del Estado de Querétaro.

**NOTA IMPORTANTE:** Contribuyente, si ya presentó su declaración y tiene dudas o desea hacer aclaraciones sobre su situación fiscal, se extiende una atenta invitación para que acuda al Departamento de Administración de Contribuciones de la Dirección de Ingresos, sita en Madero 105, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 14:30 p.m., para brindarle una atención personalizada y así esté en posibilidades de cumplir correcta y oportunamente sus obligaciones tributarias.

ATENTAMENTE

**C.P. MARTÍN IGNACIO RIVERA GALLARDO**
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE**
**ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**SECRETARÍA DE PLANEACION Y FINANZAS**
**Dirección de Ingresos**

**Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar**

**Autoridad Emisora:** SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS, DIRECCION DE INGRESOS, DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**Domicilio:** AVENIDA MADERO NUMERO 105 PTE. PLANTA BAJA CENTRO HISTORICO, SANTIAGO DE QUERETARO

**Datos de identificación del contribuyente o deudor**

**Registro Federal de Contribuyente:** GSC171122481

**CURP:** NO CUENTA

**Nombre, Denominación o Razón Social:** Grupo de Servicios en Construcción Ya, SA de CV.

**Domicilio:** Priv. Abraham. González Ledesma, Num. 104, Int. E, Col. Lomas Casa Blanca

**Referencia:** Calle 25

**Datos del(los) documento(s) a diligenciar**

**Número(s) REQUERIMIENTO:** 00260039/2021

**Folio:** 00260039/2021

**Tipo de Documento(s):** nomina

**De Fecha:** 22/febrero/2021

**Acta Circunstanciada de Hechos**

En La Ciudad de Querétaro siendo las quince horas con cero minutos del día 26 del mes de febrero del año **DOS MIL VEINTIUNO**, el suscrito **C. MARIANO MARTÍNEZ PEÑA**, con número de empleado 57882 adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación **número 02392/2021, con vigencia del 04 de ENERO de dos mil veintiuno al 31 de DICIEMBRE de dos mil veintiuno, expedida el cuatro de enero de dos mil veintiuno, por la C. Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza**, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, en el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos físicos fisonómicos con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: ----------

El suscrito verificador, notificador y ejecutor hago constar que una vez constituido en el domicilio correcto que es calle Abraham. González Ledesma., y cerciorándome de ser el domicilio correcto por así señalarse en la placa metálica de la vialidad que marca el nombre de la calle Abraham González Ledesma y la colonia Lomas Casa Blanca al igual que el código postal 76080, y por la nomenclatura del lugar plasmada al exterior del domicilio la cual marca el número 104-E inmueble localizado entre las calles 25 y Prol. Carretera, siendo estas las calles correctas de referencia y constituido en dicho domicilio para tratar de llevar a cabo una diligencia de **Notificación con número de Oficio:** 00260039/21 **de fecha** 22/febrero **del 2021, emitido a nombre del C.** Grupo Serv. En construcción Ya, SA. **expedida por el JEFE DE** contribuciones **DE LA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS,** sin embargo, no se pudo llevar a cabo el desahogo de la misma dada la **NO LOCALIZACIÓN** del C. Representante legal, **en** dicho domicilio, ya que este se encuentra deshabitado además procedo a la descripción del inmueble: 1 Piso, fachada blanca, puerta de vidrio c/aluminio, lugar donde procedí a tocar la puerta y donde me atendió el C. No hubo quien atienda la diligencia quien me identifique plenamente con Constancia de Identificación con antelación y donde refiere que no lo conoce ya que: Una vez cerciorado de la exactitud de dicho domicilio por coincidir con el ambiguedad, toda vez que dicho inmueble presenta los siguientes datos externos: fachada de color blanca, 1 piso, 1 puerta de aluminio c/cristal, 1 cortina blanca

**SECRETARÍA**
**DE PLANEACION**
**Y FINANZAS**
**Dirección de Ingresos**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En el cual informo que este inmueble se observa deshabitado porque cuenta con un letrero que esta en renta, le toque el local comercial de al lado 106. pero tampoco hubo respuesta.

Es por lo que me veo imposibilitado para realizar la diligencia encomendada, Cabe señalar que al momento de la presente diligencia no hubo más personas a quien solicitar información. Conste.

**Cierre del Acta Circunstanciada**

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las Quince horas con diez minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**Croquis de ubicación del domicilio.**

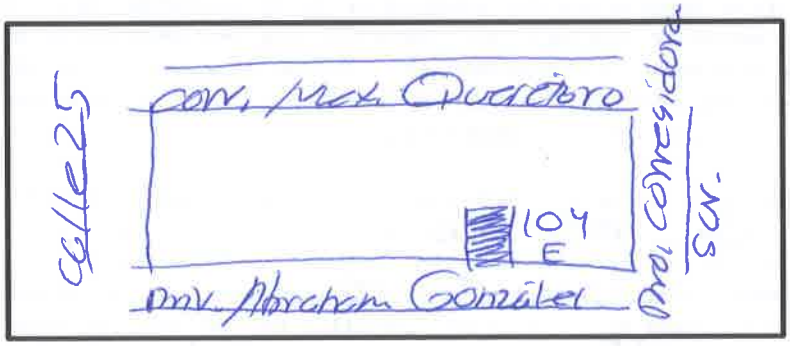


3

**Verificador, Notificador y Ejecutor**

**NOMBRE:** MARIANO MARTÍNEZ PEÑA

**FIRMA:** _____

**Testigo**

Nombre: SUSANA YAÑEZ LOPEZ
Firma: _____
Identificación: CREDENCIAL PARA VOTAR
Folio: 0000040988286

**Contribuyente, Representante Legal, Persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) Persona con la se entiende la diligencia.**

**NOMBRE** _____

**FIRMA:** _____

**Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, asiento de puño y letra mi nombre y firma para constancia legal**

**Testigo**

Nombre: IVAN GUEVARA SALINA
Firma: _____
Identificación: CREDENCIAL PARA VOTAR
Folio: 0319051366570